



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 726 Fecha: 09 NOV. 2023

## Resolución Gerencial General Regional N°287-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 NOV. 2023

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000025 de fecha 11 de enero de 2023, de la Gobernación Regional; la Resolución Gerencial General Regional N° 265-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 26 de octubre de 2023, de la Gerencia General Regional; el Memorando N° 002045-2023-GRC/GGR de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 002252-2023-GRC/ORH de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: "a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, en relación de desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado en el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC que, en la práctica, se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 (responsabilidad directiva): "i) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor 276 ó 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto)" por lo que concluye precisando que: "3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento



(designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000025 de fecha 11 de enero de 2023, la Gobernación Regional resolvió: **“ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor JOSÉ MERCEDES CARRANZA VALDIVIESO, en el puesto de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao”;**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 265-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia General Regional, resolvió: **“ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. JOSEPH EDUARDO VALENTÍN HUARANGA en el cargo de Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao”;**

Que, mediante Memorando N° 002045-2023-GRC/GGR de fecha 08 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos que realice la evaluación y verificación del perfil del señor JOSEPH EDUARDO VALENTÍN HUARANGA, personal de confianza con cargo de Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, para la designación temporal en el puesto de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Informe N° 002252-2023-GRC/ORH de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos respecto a la verificación de cumplimiento del perfil del profesional Joseph Eduardo Valentín Huaranga para la designación temporal en el puesto de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, concluye: **“(…) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor Joseph Eduardo Valentín Huaranga CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y “NO SE ENCUENTRA” impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente el desplazamiento del servidor. 3.4. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación temporal en el puesto del señor Joseph Eduardo Valentín Huaranga, servidor bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente. 3.5. Asimismo, (...) se debe dar por culminada la designación del profesional que, a la fecha, ocupa el cargo con Resolución Ejecutiva Regional N° 000025, de fecha 11 de enero de 2023”;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206 de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: **“1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados”;**

Que, estando a lo expuesto, en mérito de lo dispuesto por Resolución Ejecutiva Regional

287

N° 000206 de fecha 14 de julio de 2023, y por el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del señor **JOSÉ MERCEDES CARRANZA VALDIVIESO**, en el puesto de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000025 de fecha 11 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha, al señor **JOSEPH EDUARDO VALENTÍN HUARANGA**, servidor contratado bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL  
GERENTE GENERAL REGIONAL



